INFORME SECRETARIAL. Informo a la señora Juez que la CIFIN dio respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado informando como dirección donde se puede localizar al demandado Jhon Jairo Cardona, las siguientes:

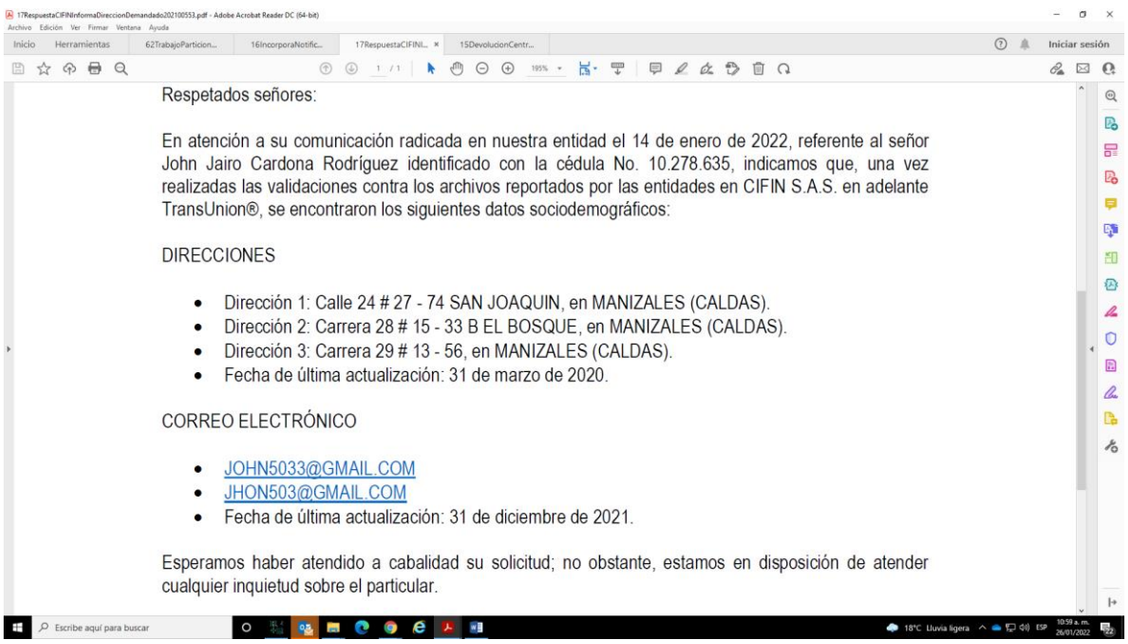

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el 14 de enero de 2022, referente al señor John Jairo Cardona Rodríguez identificado con la cédula No. 10.278.635, indicamos que, una vez realizadas las validaciones contra los archivos reportados por las entidades en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, se encontraron los siguientes datos sociodemográficos:

DIRECCIONES

- Dirección 1: Calle 24 # 27 - 74 SAN JOAQUIN, en MANIZALES (CALDAS).
- Dirección 2: Carrera 28 # 15 - 33 B EL BOSQUE, en MANIZALES (CALDAS).
- Dirección 3: Carrera 29 # 13 - 56, en MANIZALES (CALDAS).
- Fecha de última actualización: 31 de marzo de 2020.

CORREO ELECTRÓNICO

- JOHN5033@GMAIL.COM
- JHON503@GMAIL.COM
- Fecha de última actualización: 31 de diciembre de 2021.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud; no obstante, estamos en disposición de atender cualquier inquietud sobre el particular.

El día 20 de enero de 2022 se remitió al Centro de Servicios las diligencias para notificar al citado demandado a la dirección *CARRERA 28 # 15-33 BARRIO BOSQUE*. Está pendiente de notificación.

Enero 26 de 2022

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

Rad. 170014003009-2021-00553-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se ordena incorporar a la presente demanda Ejecutiva, promovida por la señora **Yenny Tatiana Torres Castro** en contra de **Jhon Jairo Cardona,** la respuesta ofrecida por la CIFIN, en la cual informa las direcciones físicas y electrónicas que reposan en la base de datos respecto del aquí demandado, señor Cardona Rodríguez, según se observa a continuación:

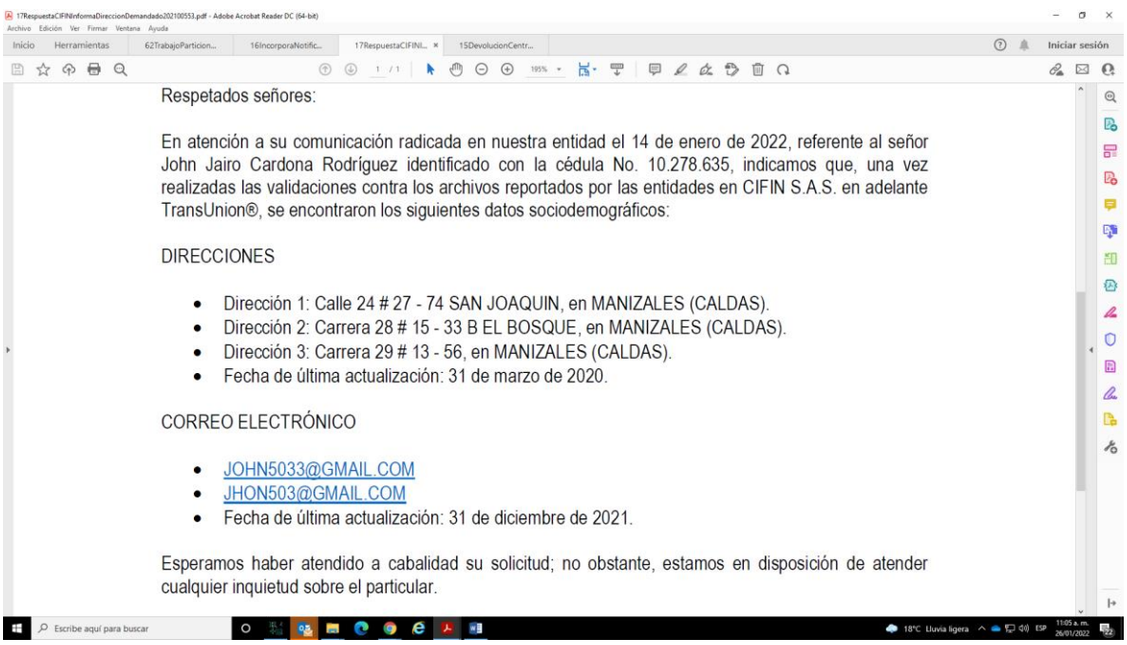

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el 14 de enero de 2022, referente al señor John Jairo Cardona Rodríguez identificado con la cédula No. 10.278.635, indicamos que, una vez realizadas las validaciones contra los archivos reportados por las entidades en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, se encontraron los siguientes datos sociodemográficos:

DIRECCIONES

- Dirección 1: Calle 24 # 27 - 74 SAN JOAQUIN, en MANIZALES (CALDAS).
- Dirección 2: Carrera 28 # 15 - 33 B EL BOSQUE, en MANIZALES (CALDAS).
- Dirección 3: Carrera 29 # 13 - 56, en MANIZALES (CALDAS).
- Fecha de última actualización: 31 de marzo de 2020.

CORREO ELECTRÓNICO

- JOHN5033@GMAIL.COM
- JHON503@GMAIL.COM
- Fecha de última actualización: 31 de diciembre de 2021.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud; no obstante, estamos en disposición de atender cualquier inquietud sobre el particular.

Conforme a ello y para dar continuación de manera célere al proceso, se enviarán nuevamente las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales (CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente a fin de lograr la notificación de la persona ejecutada **en las direcciones electrónicas informadas por la CIFIN,** debiendo la parte actora estar atenta y prestar la colaboración correspondiente a dicho centro de apoyo judicial.

De otro lado y aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado cumpla con la carga procesal a su cargo, en este caso materializar de forma efectiva la notificación del demandado, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que legalmente corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

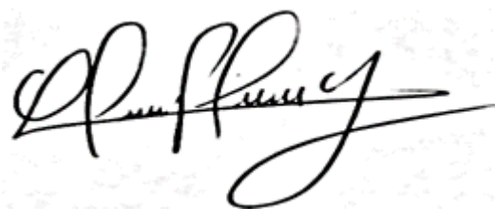

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c30700c21fee443eb1d16428eba844aa74f16a97ad1c462c9b6c577208be6d9**
Documento generado en 27/01/2022 04:34:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica